

RESOLUCIÓN N° 692 /2.023.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA ADA VICTORIA TORRES DE ADORNO Y EL SEÑOR ARMANDO RAMÓN ADORNO SANCHEZ, FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ.**

Asunción, 28 de diciembre de 2023

**VISTA:**

La Nota de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrita por el señor Intendente de la Ciudad de San Pedro del Ycuamandiyú, Dr. Carlos Alberto Quiñonez, por la que se solicita la comisión de la **Ing. Agr. MSc. Ada Victoria Torres de Adorno**, con C. I. N° 1.995.032 y del **Ing. Agr. Armando Ramón Adorno Sánchez**, con C. I. N° 2.623.153, ambos funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que los mismos presten servicios en la Secretaría de Agricultura de esa Municipalidad, realizando el acompañamiento y asesoramiento a los pequeños productores, quienes son beneficiados con programas y proyectos desarrollados en ese Departamento, a través de instituciones públicas y privadas, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Expte. MEU 1340/2023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, los citados funcionarios, han expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen D.A.A. N° 141/23, de fecha 22 de diciembre del año, recomienda hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos para el acto protocolar pertinente, para el ejercicio fiscal 2024.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el traslado temporal (comisión), de la señora **Ada Victoria Torres de Adorno**, con C. I. N° 1.995.032 y del señor **Armando Ramón Adorno Sánchez**, con C. I. N° 2.623.153, funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú, del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.



**LIC. SONIA ALVARADO**  
Secretaria General  
Directora



**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA**  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 692/2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA ADA VICTORIA TORRES DE ADORNO Y EL SEÑOR ARMANDO RAMÓN ADORNO SANCHEZ, FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ.**

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que los funcionarios citados en el artículo 1°, se registrarán por el sistema de registro de asistencia vigente en la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicha Municipalidad, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Gobernación de San Pedro no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que, en caso de instrucción de sumario a la señora Ada Victoria Torres de Adorno, o al señor Armando Ramón Adorno Sánchez, por la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

